

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323596078**

**RL GASTRONOMIA CHILE LIMITADA  
76.192.034-0  
OHIGGINS #680 CONCEPCION, CONCEPCION  
ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA,PUB  
RESTAURANT Y ARRIENDO VEHICULOS**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN  
NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA A CONTRIBUYENTE  
QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE 6 MESES**

**CONCEPCIÓN, 04/01/2024**

**RES. EX. N° 77324124793 /**

**VISTOS:** La presentación por internet de fecha 26/12/2023 y Formulario 4430, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de RL GASTRONOMIA CHILE LIMITADA, RUT N° 76.192.034-0, mediante la cual solicita prórroga de la obligatoriedad de emisión de nota de débito en formato electrónico, según establece el inciso primero del art. 54 del DL 825 de 1974.

Fundamenta su presentación en lo siguiente:

"Que por resolución del 10 de mayo de 2021, el 1er. Juzgado Civil de Concepción rol C-1714-2021 decretó liquidación de la empresa RL Gastronomía Chile Ltda. Que acuerdo a lo dispuesto en el art.29 de la Ley 18.591 y teniendo presente los créditos verificados y reconocidos en el concurso, se hace necesario que este liquidador proceda a emitir las correspondientes Notas de Debito a los acreedores que hayan solicitado acogerse a este beneficio. Que mediante Res. Ex. N°77323119148 el SII Talcahuano autorizó la emisión de notas de débito hasta el 21 de agosto de 2023. Que a la fecha no se ha emitido Nota de Debito alguna, encontrándose los plazos vencidos para ello. Que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 29 de la ley 18.591 este liquidador solicita autorización de prórroga para la emisión de notas de débito no electrónicas y timbraje desde la N°31 hasta la N°60".

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el inciso primero del artículo 54 de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, luego de la modificación incorporada por la Ley 21.210 de 24 de febrero de 2020, señala expresamente que "Las facturas, facturas de compra, guías de despacho, boletas de ventas y servicios, liquidaciones facturas y notas de débito y crédito que deban emitir los contribuyentes, consistirán exclusivamente en documentos electrónicos emitidos en conformidad a la ley, sin perjuicio de las excepciones legales pertinentes."

2° Que, en relación con su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3° Que, de los antecedentes y argumentaciones expuestas en la solicitud y la información analizada en poder de este Servicio, se ha encontrado atendible lo solicitado por el interesado.

4° Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, dicha circunstancia podría cambiar, por lo que esta Dirección Regional estima pertinente acceder a la solicitud, hasta el 26 de junio de 2024, a efectos de evaluar si las condiciones han variado.

Además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de seis meses a contar de la fecha de su presentación, es decir, hasta el 26 de junio de 2024, al contribuyente RL GASTRONOMIA CHILE LIMITADA RUT N° 76.192.034-0, por encontrarse en procedimiento concursal de liquidación.

Además, el contribuyente, tal como lo señala el resolutivo quinto de la Resolución Exenta N° 160 del 16/12/2020, deberá estampar previamente, en el documento emitido, el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de la obligación de emitir el documento en formato electrónico. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO  
HERMOSILLA  
MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS  
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA  
Fecha: 2024.01.04 13:27:31 -03'00'

**LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Contribuyente,
- Secretaría Depto. de Asistencia al Contribuyente